

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 16 DE JUNIO DE 1960

NUM. 17.106

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 247

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 297, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 31 de diciembre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 297.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente:

#### CAPITULO XI

#### ESPECIES FISCALES

1.—Especies Fiscales.

Ida. 1-G Retribución por venta de especies fiscales ..... L 15.000.00

Artículo 2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente decreto. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Mila B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
Jorge Bueso Arias.

### DECRETO NUMERO 293

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder al señor Elías Chahín Acle, propietario de las radioemisoras Radio Pinares y Radio Tegucigalpa, de Tegucigalpa, franquicia para que pueda importar libre de impuestos y sobreimpuestos, excepto los servicios del Estado y los derechos consulares, material y equipo para radiodifusión, hasta por la cantidad de (L 10.000.00) diez mil lempiras.

Artículo 2°—La introducción de este material y equipo se hará por la Aduana de Puerto Cortés, y el Administrador llevará conocimiento exacto de esta importación de manera que no sobrepase el monto de las franquicias concedidas en el artículo anterior. En caso que las importa-

## CONTENIDO

Decretos N° 247, 293 y 303 —Marzo y Mayo de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1258 al 1265, inclusive.—Junio de 1954  
AVISOS

ciones sobrepasen la cantidad concedida, el señor Chahín, pagará el excedente conforme el Arancel de Aduanas vigente.

Artículo 3°—Todo el equipo y material que se introduzca al amparo de esta franquicia será para uso exclusivo de las radioemisoras Radio Pinares y Radio Tegucigalpa, y el cambio de destino de los artículos relacionados, constituirá el delito de contrabando y defraudación fiscal.

Artículo 4°—El presente decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

PODER EJECUTIVO.—RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos sesenta.

VUELVA AL CONGRESO.—Artículo 246 y 205, atribución 33 de la Constitución de la República.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

RATIFICADO CONSTITUCIONALMENTE.

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

A. ZELAYA R.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1960.

Ramón Valladares h.

Presidente del Consejo  
de Ministros.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

### DECRETO NUMERO 303

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes, el Decreto N° 4, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 22 de marzo del presente año, el que literalmente dice: "Decreto N° 4.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 205, atribución 15ª de la Constitución de la República; y en Consejo de Ministros, Decreta: Aprobar el siguiente Contrato: Armando Uclés Sierra, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, en representación del Gobierno de la República de Honduras, debidamente autorizado para ello por Acuerdo número doscientos cuarenta y dos de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y quien en adelante se llamará "El Poder Ejecutivo", y Rafael Martínez V., Presidente del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia, en representación del mismo, para lo cual fué debidamente autorizado mediante Acuerdo N° 1, votado en la sesión celebrada por dicho organismo el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y quien en adelante será llamado simplemente "El Patronato Nacional de la Infancia", han convenido en celebrar

como al efecto celebran, el siguiente Contrato de Préstamo —PRIMERO.— El Poder Ejecutivo Que el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho recibió del Patronato Nacional de la Infancia la suma de un millón de lempiras (L 1 000 000 00), en calidad de préstamo, que según el compromiso contraído sería pagado en el mismo ejercicio fiscal, obligación que no pudo cumplirse en virtud de que las recaudaciones fueron menores a las que se habían estimado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación, por lo cual por este acto viene a formalizar dicho compromiso en los términos de las siguientes cláusulas SEGUNDO—Continúa manifestando el Poder Ejecutivo Que por tenerlo así convenido con el Patronato Nacional de la Infancia, dicha deuda se convierte en un préstamo a largo plazo, que será cancelado dentro del término de tres años, que se contará a partir de la fecha del presente Contrato, mediante abonos anuales que se harán en la siguiente forma un primer abono en mil novecientos sesenta no menor de (L 100 000 00) cien mil lempiras un segundo abono en mil novecientos sesenta y uno no menor de (L 250,000 00) doscientos cincuenta mil lempiras, un tercer abono en mil novecientos sesenta y dos, no menor de (L 300 000.00) trescientos mil lempiras y en mil novecientos sesenta y tres un cuarto y último abono de (L 350,000 00) trescientos cincuenta mil lempiras Dichas sumas serán enteradas al Patronato Nacional de la Infancia, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, la que las tomará del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación, para lo cual el Poder Ejecutivo se compromete incluir en el Proyecto anual de Presupuesto las sumas anteriormente mencionadas, siempre que hubiesen saldos pendientes. TERCERO.—Termina diciendo el Poder Ejecutivo: Que sobre la cantidad a él prestada por el Patronato Nacional de la Infancia, pagará un interés anual del 1% (uno por ciento), a partir de la fecha del presente Contrato, interés que enterará a dicha Institución juntamente con los abonos anuales que a la misma haga; pero que después del primer abono, dicho interés se calculará tomando como base los saldos pendientes de pago, y se disminuirán en la proporción correspondiente si cancela la deuda contraída antes del plazo estipulado. Que para el pago de los mismos intereses se incluirán las sumas que a ellos correspondan en las cantidades que anualmente figurarán en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en los términos de la Cláusula anterior. CUARTO—El Patronato Nacional de la Infancia Que acepta en todas sus partes lo anteriormente manifestado por el Poder Ejecutivo En fe de lo cual firman por

duplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—Armando Uclés Sierra —Rafael Martínez V.—El presente decreto entrará en vigencia, a partir de esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta —R VILLEDA MORALES.— El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Chos de Comunicaciones y Obras Publicas, por la ley, Jorge Bográn Frattencia Social R Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

10 de julio de 1958

N 1451—Nombrar a la Profesora Gloria Celantia Cruz Directora de la Escuela Rural de la Aldea Los Pozos, y sustitución de Catacamas Depto de Olancho en sustitución de la de igual título Yolanda Molina

N 1452—Autorizar al señor Procurador General de la República para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre por la suma de L 25 000 00 veinticinco mil lempiras un lote de terreno de los señores Ingeniero Andres Reyes Noyola y Abogado Rene Sagastume situado en el lugar denominado "Lodo Prieto", aldea de La Cuesta jurisdicción de este Distrito Central como de una manzana y media de extensión y según medidas rectificadas 7659 84 metros cuadrados o sean 10 986 20 varas cuadradas, con los siguientes límites al Norte, con terrenos de los herederos de Jerónimo Calix, camino real de por medio, al Sur propiedad de Luisa López al Este, propiedad de Luisa López y herederos de Jerónimo Calix y al Oeste, propiedad de Feliciano Vargas, callejón de por medio, geográficamente inscrito con el número 200, folios 437 al 440 del tomo 129 del Registro de la Propiedad de este Departamento

11 de julio de 1958

N 1453—Nombrar a partir del 20 de mayo último, al Profesor

Antonio M. Guevara Fournier profesor de Biología por clases de la Escuela Superior de Profesorado Francisco Morazan de esta ciudad

N 1454—Nombrar a partir del 1º de mes en curso al Profesor Jesús Gonzalez H. Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Municipio de La Encarnación Departamento de Ocotepeque en sustitución del de igual título Erasmo Porras O., que renunció

N 1455—Aprobar el Contrato de arrendamiento de un edificio para servicio del anexo de la Escuela "Manuel Soto", del barrio Morazan, de esta ciudad

Felipe D. Rojas O. Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se celebrará en el nombre de la señora Ramona Fortín Medina, mayor de edad soltera de oficios domésticos y de este vecindario que en adelante se denominará "La Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado Contrato de Arrendamiento de un edificio para servicio del anexo de la Escuela "Manuel Soto", de esta capital, bajo las siguientes cláusulas.

Primer La Contratista declara que es dueña de una casa ubicada en el Barrio Morazan de este Distrito Central cuyas paredes son de piedra y ladrillo rafoñ pilas de ladrillo de cemento de 0.60 metros de espesor y el salón de 9.25 metros de frente por 5.05 metros de fondo al lado norte al sur 11.95 metros formando escuadra un portón de 1.60 metros de frente un corredor de 2.50 metros de ancho para sala de 3.85 metros de frente por 2.50 metros de ancho una cocina un comedor un cuarto para servicios sanitarios y otro cuarto para el mismo fin de cemento instalaciones de agua y electricidad inscrita en el Registro de la Propiedad de este Departamento, bajo N 95 folios 95 al 97 del tomo 102

Segunda La Contratista da en arrendamiento al Gobierno la casa antes descrita por un periodo de un año contado desde el 1 de febrero del año en curso, prorrogable a voluntad de ambas partes por la suma de L 300 00 trescientos lempiras mensuales, la que se hará efectiva a la interesada, por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Superintendente del Departamento de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Pda 1-G, Sec 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación

Tercera El Gobierno se compromete a utilizar la casa arrendada para servicio de la escuela antes indicada y no podrá depositar en ella materias corrosivas, sanosas, explosivas u otras que la deterioren o humedezcan, y si por cualquier causa, fuera responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por tal motivo, sin per-

juicio de que la Contratista pueda rescindir el Contrato

Cuarta La Contratista entregará el inmueble descrito en buenas condiciones y el Gobierno hará por su cuenta las reparaciones necesarias ocasionadas durante el periodo de arrendamiento y cubrirá el valor mensual por consumo de agua y luz eléctrica menos los impuestos que gravan la propiedad que le corresponden a la Contratista Dado el caso de que este Contrato sea rescindido por parte de la Contratista antes del tiempo convenido, se obliga a comunicarlo al Gobierno con anticipación de sesenta días, por lo menos, para que éste pueda tomar otro edificio y cubrir solamente el pago del arrendamiento del tiempo transcurrido y si la rescisión fuere del Gobierno la hará saber a la interesada, sesenta días antes y pagará la mensualidad transcurrida o el mes comenzado, además de las reparaciones indispensables

Quinta En todo lo no especialmente estipulado en el presente Contrato, las partes se someten de común acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Ley de Inquilinato Se hace constar, finalmente, que los Contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad, Pago del Impuesto Sobre la Renta y Ley de Vialidad, así el Oficial Mayor, Identidad N 22-folio 146, Tomo II, Impuesto Sobre la Renta Número H-028042; y la Contratista, Identidad N 22-folio 144, Tomo

Impuesto Sobre la Renta Número H-489006.

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C. a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho—f) Felipe Elvir Rojas—f) Ramona Fortín Medina".

N 1456—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación de L. 239 00) doscientos treinta y nueve lempiras mensuales, a favor del Profesor Diomiso Cardenas S., de la ciudad de Siguatepeque, Depto de Comayagua.

N 1457—Autorizar por los meses de mayo a noviembre del año en curso, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales a favor de la señorita Reina América Torres, que hace estudios de magisterio en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

Derechos Reservados

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 1258**  
Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de julio entrante, la beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras, a favor de la señorita Dolores Núñez, para hacer estudios en Costa Rica; concedida mediante Acuerdo N° 1009 de fecha 1° de mayo recién pasado.

El gasto se imputó a la Partida 10, Sección 1°, Capítulo V. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1259**

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de julio entrante, la beca de (L. 60.00) sesenta lempiras, a favor del señor Juan Elmo Galeas, para hacer estudios en España; concedida mediante Acuerdo N° 1019 de 3 de mayo recién pasado.

El gasto se imputó a la Partida 10, Sección 1°, Capítulo V. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1260**

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada Danlí, al joven Héctor Blandón, en sustitución de Ismael Zambrana.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1261**

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, el siguiente personal de servicio:

Ayudante de la Aplanadora, señora Angélica Vallecillo.

Ayudante de la Cocinera, señora Dolores Rodríguez.

Barrendera, señora Corina Matute.

Las nombradas sustituyen a las señoras Clotilde Roque, Sofía Mejía y señor Jesús Cruz, respectivamente; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1262**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete del corriente mes, por el señor Francisco Mendoza h., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de cursos y aprobó conforme al Plan de Estudios de Medicina y Cirugía, con las similares al Plan de Estudios de Odontología, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de estudios con que acredita los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer del señor Decano de la Facultad de Odontología.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Tercer Curso de Odontología: Bacteriología y Parasitología. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1263**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el señor Ruy Alfonso Zelaya, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó en la Universidad de El Salvador, conforme al Plan de Química y Farmacia, con las similares al mismo Plan en vigencia, en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de estudios con que acredita los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer del señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso de Química y Farmacia: Farmacia Galénica (Operaciones Fundamentales y Formas Farmacéuticas), Química Orgánica (Serie Acíclica), Farmacia Química y Farmacología, 1er. año (Inorgánica). Tercer Curso: Química Biológica, Farmacia Operativa, 1er. año, Química Analítica Cuantitativa, Farmacia Química y Farmacología, 2° año, Parasitología, Química Orgánica (Serie Cíclica) Cuarto Curso: Microbiología e Inmunología. Farmacia Operativa, 2° año. Química Legal. Geología y Mineralogía, Hidrología, Higiene y Primeros Auxilios. Farmacognosia, (Materia Vegetal y Animal). Quinto Curso: Análisis Clínicos, Farmacia Operativa, 3er. año, Análisis Bromatológicos. Análisis Aplicados, Tecnología Farmacéutica.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1264**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha ocho de abril del corriente año, por el joven Adolfo Nery Rivera, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, de América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano). Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal Antigua y Media y Educación Cívica). Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor). Química Mineral, Filosofía, Educación Musical Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América y Europa, Historia Universal y Contemporánea), Historia de Honduras y Centro América (Período Contemporáneo), Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica,

Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1265**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor de Física del IV Curso, Secciones "A" y "B", de Educación Secundaria, del Instituto Central de Varones, al Profesor José Vilches, en sustitución del Ing. Carlos Rivera Cáceres, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

**Acuerdo N° 1266**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Facultad de Ciencias Económicas, los catedráticos siguientes:

Economía del Trabajo y Problemas Sociales, 3er. Curso, Lic. José Angel Lara, en sustitución del Lic. Carlos H. Matute.

Historia de las Doctrinas Económicas, 4° Curso, Lic. Braulio Cruz A., en sustitución del Lic. Carlos H. Matute.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1267**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, al Profesor Angel Antonio Vindel, en sustitución del Profesor Augusto Contreras, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

**Julio C. Palacios**

---

**Acuerdo N° 1268**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA.**

Nombrar en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, los siguientes catedráticos:

Contabilidad de Costos, IV Curso, Sección "B", de Ed. Comercial, P. M. Roberto Lagos Mendieta en sustitución del P. M. Efraín Bú C

Educación Física, Segunda Edad, Primer Ciclo, Grupo "B", Of. Frasco Carías Londo, en sustitución del Cap. Luis A. Orellana

Educación Física, Segunda Edad, Primer Ciclo, Grupo "C", Of. Amílcar Antonio Espinal, en sustitución del Cap. Luis A. Orellana.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

**GÁLVEZ.**

---

**Acuerdo N° 1269**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, los siguientes catedráticos:

Biología Pedagógica, Quinto Curso, Profesor Cristóbal Mayes H., en sustitución del Profesor Víctor M. Donaire.

Agricultura, Segundo Curso, Profesor Guillermo Turcios, en sustitución del Profesor Julio César Canales Velásquez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Centro, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

**Julio C. Palacios**

---

**Acuerdo N° 1270**

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al Profesor Miguel Angel Cábiz Solís Auxiliar del Sexto Grado de la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", en sustitución del Profesor Julio C. Canales que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

**Julio C. Palacios.**

---

**Acuerdo N° 1271**

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve del corriente, por el señor Leónidas Adonis Morales Valle, estudiante y vecino de este Distrito Central, con el fin de pedir equivalencia de estudios de las materias de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones con las similares al plan de Estudios de Educación Comercial en vigencia

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de estudios con que acredita los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Notiones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición, Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1272**

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1954

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del primero de julio entrante, la beca de (L. 60.000) sesenta lempiras, a favor del señor Daniel Martínez Paz, para hacer estudios en México, concedida mediante Acuerdo N° 1004 de fecha 30 de abril recién pasado

El gasto se imputa a la Partida 10 Sección 13, Capítulo V Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

---

**Acuerdo N° 1273**

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L. 400.000) cuatrocientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invertirá en la compra de materiales de enseñanza para servicio del citado Instituto

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

---

**Acuerdo N° 1274**

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1954

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar Catedrática de la asignatura de CC. NN en el Segundo Curso del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Juticalpa, a la Profesora Irma Mejía, en sustitución de la de igual título, Mónica de Perdomo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1275**

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1954

El Presidente de la República

**ACUERDA**

Nombrar sirvientes de la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, a los jóvenes siguientes: Bibián Cruz, Ignacio Funes y Ciriadalupe David, en sustitución de Juan B. López, Armando Medina y Roque Pérez, que renunciaron

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

---

**Acuerdo N° 1276**

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a la Profesora Clorinda de López, como Profesora Jefe del IV Curso, Sección "C" de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la de igual título Dolores Flores que renunció

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

---

**Acuerdo N° 1277**

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA**

Ampliar el Acuerdo N° 801, de fecha 24 de marzo del corriente año, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor del joven José Orlando Pinto, en el sentido de incluir en el Cuarto Curso las siguientes asignaturas: Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía) y Química Mineral.

Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1278**

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintidós del mes recién pasado, por la señorita Francisca Bustillo, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de Roatan, Departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Ministerio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los Profesores jubilados que con buen éxito se han dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder a la Profa. Francisca Bustillo, por los meses de mayo y junio del presente año económico, la pensión de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva; debiéndase imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios.**

---

**Acuerdo N° 1279**

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al Inspector General de Escuelas Rurales, Profesor Carlos R. Cortés, Delegado de la Secretaría de Educación, ante la Conferencia de Educación Rural del Instituto de Asuntos Interamericanos y Administración de Operaciones Extranjeras, que tendrá lugar en esta capital, del 12 al 17 de julio próximo.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

**Julio C. Palacios**

---

**Acuerdo N° 1280**

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de Juticalpa,

ciudad de La Ceiba. el siguiente personal:

Profesora Jefe, de I Curso de Educación Comercial y Secretariado Profesora Nora Ordóñez en sustitución del Perito Mercantil Kamel José.

Profesora Jefe de IV Curso de Educación Comercial. Profesora Francisca de Matute, en sustitución del Licenciado Efraín Romero S

Conserje 2º y encargado del aseo del establecimiento, señor Humberto Salgado, en sustitución del señor Enrique Corona.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1281

Tegucigalpa, D. C. 26 de junio de 1954

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiocho del mes recién pasado, por la Señorita Ondira Barahona, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, con las similares al plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitud de la certificación de estudios con que acredita los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado Caligrafía Educación Musical, Educación para el Hogar, Agricultura Educación Física, Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Agricultura, Educación Física Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Educación para el Hogar, Educación Musical Educación Física Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Proceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Opt., Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Educación para el Hogar, Introducción a la Filosofía, Educación Física, Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Educación Musical, Educación para el Hogar, Estudios Sociales (Historia Universal, (Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1282

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro del corriente mes, por el señor Daniel Natividad Chinchilla, estudiante y vecino de la ciudad de Nueva Ocotepeque, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias de Educación Secundaria, del Primer Curso que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, con las similares al plan de estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de estudios con que acredita los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Historia de Centro América y Amér. (Desc. y Con.), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1283

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince del corriente mes, por el joven Armando Votto Paz, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de la misma ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1284

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha primero

del corriente mes, por la señorita Olga Ondina Oliva, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias de Educación Primaria Urbana, del Primero y Segundo Curso que cursó y aprobó en el Instituto María Auxiliadora de Santa Rosa de Copán, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante la certificación de estudios con que acredita los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Caligrafía, Segundo Curso de Secretariado Comercial: Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América, (Período Colonial e Independencia), Noc. de Educación Cívica).—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1285

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha quince del corriente mes, por el joven René Héctor Gutiérrez, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la ciudad de San Pedro Sula con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equiva-

lencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educ. Física y Deportes, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1286

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 449 00) cuatrocientos cuarenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Director de dicho Instituto, valor que invertirá en el pago de hechura de mobiliario y compra de varios objetos para uso del citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1287

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 176.00) ciento setenta y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Tesorero de dicho Instituto, valor que invertirá en el pago de las Tareas que practicarán los exámenes extraordinarios en el referido establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Teoría y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1288

Tegucigalpa, D. C. 29 de junio de 1954

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha quince del corriente mes, por el joven Nicolás Irias Z., estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición: y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1289

Tegucigalpa, D. C. 29 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 212 de fecha 21 de mayo de 1954, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en los Institutos "Liceo" y "Los Angeles", de San José de Costa Rica con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia en esta República a favor del joven Romilio Cubillo Ramírez en el sentido de incluir las asignaturas siguientes. Primer Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Musical, Artes Industriales. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Geología y Minerología), Biología, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese

genia en esta República a favor del joven Romilio Cubillo Ramírez en el sentido de incluir las asignaturas siguientes. Primer Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Musical, Artes Industriales. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Geología y Minerología), Biología, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1290

Tegucigalpa, D. C. 29 de junio de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce del corriente mes, por el señor Mussef Cassis A., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme al plan de estudios de Ingeniería Civil, con las similares al plan de estudios de Arquitectura, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de estudios debidamente legalizada con que acredita los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas: Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Arquitectura: Aritmética Práctica y Mercantil, Álgebra Elemental y Superior, Geometría Plana y del Espacio, Trigonometría Rectilínea y Esférica, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Inglés (Traducción), Dibujo Lineal y a Mano Libre. Segundo Curso de Arquitectura: Física (Óptica, Acústica, Electricidad y Magnetismo), Agrimensura, Legal, Topografía e Hidrografía, Cálculo Diferencial e Integral, Dibujo Topográfico, Geometría Analítica, Geografía Descriptiva, Geografía Física, Geología, Mecánica Analítica, Dibujo de Construcción, Hidráulica y sus Aplicaciones, Hidráulica, Cuarto Curso de Arquitectura: Física de Materiales, Estructuras, Mampostería y Hormigón, Alcantarillado de Aguas, Dibujo Arquitectónico (Planes, Fachadas, Cortes, etc.), Quinto Curso de Arquitectura: Planificación de Ciudades, Aeropuertos y Obras Portuarias, Alcantarillado Sanitario y

Deposición de Agua Residual y Estructuras Indeterminadas, Administración de Obras Economía Política.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1291

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1734 de ocho de junio de mil novecientos cincuenta, que concede equivalencia de estudios a la Señorita Guadalupe Pineda, de las materias que cursó en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia de esta República, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas: Primer Curso de Educación Comercial, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática), Geografía de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1292

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor J. Antonio Castellano, Sub-Director y Secretario del Instituto Departamental Leon Alvarado, de la ciudad de Comavagua, en sustitución del de igual título Angel Antonio Vindel, que pasó a ocupar otro cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1293

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar Director interino de la Escuela Normal para Varones de la ciudad de Comavagua al Profesor Augusto Urbina, en lugar del de igual título J. Antonio Castellon, que pasó a ocupar otro puesto  
2°—Nombrar Sub-Director de la citada Escuela al Profesor Francisco Reyes Arias, en lugar del de igual título J. Antonio Castellon, que pasó a ocupar otro puesto  
3°—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presu-

puesto General de Estudios y Varones desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1294

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza, el siguiente Personal:

Personal Administrativo

Escribiente, Profesora Argentina Rivera V. en sustitución de la Profesora Yolanda Victoria V. Consejero de Estudiantes, Sección de Varones, Profesor Gabriel Cardona, en sustitución del Profesor Samuel Rodríguez

Personal Docente

Castellano II y III Curso, Profesor Gabriel Cardona, en sustitución del Profesor Samuel Rodríguez.

Aritmética Práctica, I Curso, Profesor Gabriel Cardona en sustitución del Profesor Jesús Chacón A

Educación Física, Sección de Varones, las tres edades, Profe-

so Eduardo Vázquez, en sustitución del Teniente J. Angel Salazar

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1295

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media y Superior, para que traslade de la Cuenta Bequistas Normal de Señoritas, el saldo acreedor de (L. 9,148.57), nueve mil ciento cuarenta y ocho lempiras, cincuenta y un centavos de lempira a la Cuenta Fondos Instituto Normal de Señoritas, según Balance de la citada Tesorería, correspondiente al mes de mayo último.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

# AVISOS

## BEMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Plenero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán al público en general y para los efectos de lo que hace saber que en la audiencia señalada para el día miércoles veintinueve del mes de junio en curso a las diez de la mañana y en el local de este Despacho, se llevara a cabo el remate del inmueble que se describe así: "Un terreno de doscientas nueve hectareas sesenta y dos centesimas de area, o sean trescientas manzanas y cincuenta y nueve centésimas de manzana, sito en el lugar llamado El Potrero, que se describe así: Partiendo de la carretera que va a La Libertad en el punto donde se une a ésta el camino que va para El Sauce, se hace midiendo en colindancia con el lote número cinco del señor Simeon Discua, siguiendo el camino expresado con los siguientes tiros al Norte, veintiséis grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos setenta metros con este tiro se pasó la Quebrada de San Antonio, se continuó mojón en su margen derecha, se continuó siempre con el expresado camino con Norte, trece grados siete minutos Oeste hasta la distancia de quientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con la que se llegó a las cercas de alambre que separan la posesión de la señora Emma Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, de la que se pasó a ocupar otro cargo, y se continuó por dichas cercas con rumbo Norte, sesenta y dos grados catorce minutos Este, se continuó con rumbo Norte, se puso un mojón y dejando las cercas, se fué cortando la posesión de la señora Cruz viuda de Rivero, mencionada, con rumbo Norte, diez grados veintisiete minutos Oeste, se cruzó la Quebrada de Piedras Azules, se pasó por parte planiza y después de cruzar un cerco de alambre de la misma señora Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, se fué subiéndolo un cerro hasta medir la distancia total de mil doscientos dieciocho metros, aquí se puso un mojón y se continuó por la falda del cerro con Sur, ochenta y ocho grados treinta y nueve minutos Oeste, hasta topar con el lote número seis de la señora Emma Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, con una distancia de cuatrocientos veinticinco metros, se puso un mojón a la orilla de las cercas de alambre de la misma señora Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, y se dejó aquí la colindancia que se ha traído desde el principio de esta medida con el lote número cinco de don Simeon Discua, y se continuó colindando con el lote número seis de la señora Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, con rumbo Sur veintisiete grados cincuenta y tres minutos Oeste, se continuó una pendiente, enseguida se cruzó un pozo por parte planiza, se se cruzó camino de El Sauce y se puso un mojón como a diez metros al Oriente de dicho camino y a cuatrocientos ochenta y cuatro metros del punto de partida, se continuó

### CONVOCATORIA

Con instrucciones del Presidente del Consejo de Administración del "Molino Hondureño, S. A.", de este domicilio, me permito convocar a todos los Socios Accionistas de dicha Empresa, para que se dignen asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en las Oficinas de la misma Empresa, el día martes 21 del mes en curso, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

- a) Conocer el resultado de los negocios habido del 19 de enero hasta el 31 de mayo del año en curso y aprobar, improbar o modificar los correspondientes cuadros de operaciones
- b) Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Administración, fijando sus emolumentos, y además, nombramiento de Comisarios.
- c) Asuntos varios, relacionados con los intereses de la Empresa.

Todos los Socios podrán hacerse representar por otros, mediante Carta Poder o simplemente Carta Comercial, y si esta Asamblea no se celebrare en la fecha y hora indicadas, por falta de quórum, se efectuará el siguiente día, en el mismo local y hora apuntados, con el número de accionistas que concurra.—San Pedro Sula, junio 3 de 1960.

MOLINO HONDUREÑO, S. A.  
HÉCTOR SABILLÓN CRUZ,  
Secretario.

16 J. 60.

por parte plana cubierta de zaca- te hasta llegar nuevamente a las cercas de la señora Cruz viuda de Rivero de Las Fuentes, con una distancia total de mil sesenta y un metros y medio desde el punto de partida, después de poner un mojón se continuó con rumbo Norte, setenta y tres grados veintidós minutos Oeste, pasando próximo de las cercas de alambre de los hermanos Aguiluz, se cruzó dos veces la Quebrada de Agua Juca y se llegó al Río Humuya con una distancia de quinientos setenta y cinco metros en un punto intermedio de la desembocadura de la Quebrada de El Palillal y la de Agua Juca, de aquí se continuó aguas arriba por el Río Humuya con los siguientes rumbos y distancias: Sur, cinco grados doce minutos Este, ciento veintiocho metros noventa centímetros; Sur, siete grados cincuenta y siete minutos Oeste, doscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, Sur, trece grados treinta y siete minutos Oeste, cuarenta y un metros setenta centímetros, Sur, doce grados treinta y siete minutos Oeste, cuarenta y siete metros setenta centímetros, con este tiro se llegó a la boca de la Quebrada de El Potrero y se continuó siempre río arriba con Sur treinta y dos grados cincuenta y cuatro minutos Oeste, ciento treinta y ocho metros ochenta centímetros, Sur, cincuenta y cuatro grados seis minutos Oeste, cuarenta y tres metros ochenta centímetros Sur setenta y seis grados treinta y dos minutos Oeste, treinta y cinco metros noventa centímetros, Sur, cincuenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos Oeste, cuarenta y seis metros setenta centímetros con cuya distancia se llegó al mojón esquinero Norte del Río Humuya del lote número tres del Doctor Mariano Aguiluz y hermanos Desde el punto situado entre las dos desembocaduras de las Quebradas del Palillal y el Agua Juca en donde terminó la colindancia con el lote número seis de doña Emilia Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, se ha venido colindando por el río con el terreno de los Discua y de este último punto se fue colindando con el lote número tres del Doctor Mariano Aguiluz y cuatro hermanos más, con rumbo Sur setenta grados treinta y un minutos Este, se cruzó la Quebrada de El Potrero a los ciento ochenta y seis metros y se continuó por parte plana hasta llegar al punto de partida con dos mil quinientos y cuatro metros sesenta centímetros en la carretera que va de La Libertad, habiendo colocado un mojón para referencia, a cuatro metros antes del final de este tiro. Los límites generales son al Norte, y al Este, lote número cinco de don Simeón Discua, al Sur, lote número tres del Doctor Mariano Aguiluz y otros, al Oeste, lote número seis de Emilia Cruz de Rivero de las Fuentes y terreno de los Discua, separado por el Río Humuya." El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Enrique Aguiluz Meza, con el número 4966 páginas 152, 153 y 154 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua. El inmueble descrito se rematará para cubrir con su producto cantidad de lempiras que don Enrique Aguiluz Meza, adeuda al Banco Nacional de Fomento fué valorado de común acuerdo por las partes en la suma de

L 27 250 00 y se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960  
Héctor Calix T.  
Secretario.  
Del 16 al 27 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintidós de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa de estación, entejada, de seis varas de frente por cinco de fondo, con cocina y trascuartos de madera, todo construido en un solar de diez varas de frente, por veinticuatro de fondo y ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagua.—Tiene los límites siguientes: al Norte, solar de la señorita Sofía Díaz Zelaya, hoy propiedad de Alfredo Cantero, calle de por medio; al Sur, solar de Fernando Díaz Zelaya, hoy propiedad del Profesor Alejandro Castillo; al Este, solar del Ingeniero Mónico Zelaya, hoy propiedad del Ingeniero Agonor Girón; y al Oeste, propiedad que fué de Pedro Rivas, hoy de José Eusebio Barrientos". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María Félix Gómez Canales, bajo los números 128 y 129, a folios 153 al 155, del Tomo 142, del Registro de la Propiedad de este Departamento, está valorado en la cantidad de quince mil lempiras. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora María Félix Gómez Canales, es en deberle a la señorita Flomera Lagos.—Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.  
HÉCTOR CALIX T.  
Srio.  
Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: una porción de terreno de trece mil setecientos noventa y una varas, con sesenta centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, situada en el lugar de El Carrizal, aldea de El Río Grande, de la jurisdicción de este Distrito Central, la que está comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvaranga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz; al Este, con lote "E" adjudicado a Pedro Casco; y al Oeste, con lote "C" adjudicado a Lucilla Casco; lote de terreno que en el plano respectivo se señaló con la letra "D" y se le adjudicó en escritura pública autorizada por el Notario don Anibal Quiñones, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya primera copia está inscrita a su favor en cuanto al susodicho lote número 301, folios 402 al 404 del tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inmueble valorado en la suma de cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro lempiras, y se rematará para con su producto, pagar al señor Arturo Moncada Ordóñez, cantidad de lempiras que los señores José Zavala Umanzor y Matilde Casco de Umanzor, son en deberle: haciéndose la advertencia que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1960.  
E. QUESADA R.  
Srio.  
Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves treinta de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una fracción de solar, ubicada en el barrio de La Leona, de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide y limita al Norte, veinte varas, con propiedad de Pastor Zambrano; al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro; al Este, diecinueve varas, mediando calle de Tierra Colorada, con propiedad de Enrique Durón; y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez F. Dentro del solar descrito se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de bahareque y dos de madera, cada una con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas y con servicio de agua, más un malecón de diecinueve varas de frente por dos de alto, construcción de piedra, que servirá para una nueva edificación"; y el gravamen hipotecario se encuentra inscrito a favor del señor Miguel Gómez Bárcenas, bajo el número 321, folios 454 y 455 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Gómez Bárcenas, es en deber al señor Benjamín Henríquez, y el que fué valorado de común acuerdo de las partes de tres mil lempiras, intereses y costas, hasta el día que se verifique el remate. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.  
HÉCTOR CALIX T.  
Secretario.  
Del 3 al 28 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintidós de junio en curso, a las diez de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará el inmueble que se describe así: Un lote de terreno sito en el lugar conocido con el nombre de "Quebrada de la Tigra", jurisdicción del Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de una extensión de quince manzanas, de las cuales cinco están cultivadas de café en plantía y diez cubiertas de guamilles, cuyos límites son: Al Norte, propiedad que fué de Abraham Ulloa, hoy de Dimas Ulloa; al Sur, Quebrada la Tigra; al Este, sitios ocultos; y al Oeste, propiedad que fué de Abraham Ulloa, hoy de Dimas Ulloa; se encuentra inscrito a favor del señor José Blas Flores, con el número 3548, página 159 del Tomo 29 del Registro de la Propiedad de Comayagua. Se rematará este inmueble, para cubrir con su producto cantidad de lempiras que el señor José Blas Flores, adeuda al Banco Nacional de Fomento, servirá de base la suma de mil trescientos sesenta y cinco lempiras, valor asignado por las partes, y se advierte que por ser segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1960.  
HÉCTOR CALIX T.  
Srio.  
Del 11 al 20 J. 60.

tura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1960.  
HÉCTOR CALIX T.  
Srio.  
Del 11 al 20 J. 60.

### SOLICITUD DE CONCESION

Miguel Larizabal Galindo, Ministro de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que se ha admitido la solicitud de concesión que dice: Se pide concesión para cortar 400 árboles de caoba.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Mercedes B. de Castillo, mayor de edad, casada y vecina de Trujillo, departamento de Colón, a Ud. con todo respeto manifiesto: Que pertenecen al Estado, entre otros bienes, un terreno situado en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, de capacidad de 4.500 hectáreas, cubierto en parte de árboles de caoba, teniendo por consiguiente más de cinco mil árboles de esta clase, altos y gruesos, propios para utilizarlos como madera de construcción. Dicho terreno linda: por el Noreste, con el naranjal, de 26 Kms.; por el Sureste, con el río San Pedro, de 16 Kms.; por el Suroeste, con el terraplén, de 34 Kms.; y por el Noroeste, con el río Corceito, 18 Kms; colindando por todos los rumbos con terrenos nacionales, según se ve en el plano que me permito acompañar para que se tenga a la vista. Que en dicho terreno necesito cortar cuatro mil árboles de caoba, de los mejores, es decir, los más gruesos y de más altura, para sacar y aserrarla para la explotación y venderla, desde luego, en los mercados extranjeros; en tal virtud pido a Ud., que mediante las formalidades de ley me expida concesión para cortar el número de árboles a que me refiero y una vez concedida, se me notifique, para proceder inmediatamente a los trabajos de corte, contando con doscientos mil lempiras exactos, para dar principio a dichos trabajos. En el terreno a que me refiero, antes de esta fecha, no se ha permitido a ninguna persona corte de árboles de ninguna clase. En definitiva pido al Sr. Ministro, que de conformidad con el Capítulo VII de la Ley Forestal, me otorgue la concesión a que me refiero. La madera ya aserrada, se sacará hasta Puerto Castilla o Trujillo, en camiones, y luego se embarcará para el exterior.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.—(1) Mercedes B. de Castillo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1960.

MIGUEL LARIZABAL GALINDO  
16 y 27 J. y 7 J. 60.

### Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elizo Duncan Smith y Silas Canley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contador en segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales a

denunciar una zona minera que denominaremos con el nombre de "Agua Calma No 3", de 200 hectáreas de extensión superficial y la cual se compone de oro, plata y otros minerales. La mencionada zona minera se encuentra localizada en el departamento de Olancho, en jurisdicción de Juticalpa, se cree en terrenos nacionales y tiene los siguientes límites: al Norte, con montañas nacionales; al Sur, con aldeas vecinas y terrenos cultivados; al Este, con zona minera "Agua Calma No 2"; y al Oeste, con cauce del río Guayape. Confiere poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Elzo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
16 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales a denunciar una zona minera que denominaremos "Agua Calma No 4", de 200 hectáreas de extensión superficial y la cual se compone de oro, plata y otros minerales. Dicha zona está situada en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, se cree en terrenos nacionales y tiene los siguientes límites: al Norte y Sur, con montañas nacionales, al Este, con zona minera "Agua Calma No 3"; y al Oeste, con el cauce del río Guayape. Confiere poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Elzo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
16 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera que denominaremos con el nombre de "Loma Verde No 1", de doscientas hectáreas de extensión superficial, que contiene oro y otros minerales, situada en el departamento de Olancho, se cree en terrenos nacionales, con los siguientes límites: al Este, con zona minera denominada: "Quebrada Grande"; al Noreste, con Chorro Alto; al Noroeste, con la misma zona minera "Quebrada Grande", ubicada en jurisdicción de Juticalpa, como a treinta mil as del pueblo denominado Rusio. Confiere poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Elzo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
16 y 27 J. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en los Estados Unidos de América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera que denominaremos con el nombre de "Loma Verde No 2", situada en el departamento

de Olancho y en terrenos nacionales, en jurisdicción de Juticalpa, con la siguiente descripción: Al Norte, con la unión del Río España con el Guayape, continuando hacia el Sur, sobre el lecho del Río España y limitada al Este, Oeste y Sur, con terrenos nacionales.—Confiere poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Elzo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
16 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera, que denominaremos con el nombre de "Loma Verde No 3", de 200 hectáreas de extensión superficial, situada en jurisdicción de Juticalpa, se cree en terreno nacional, en el departamento de Olancho y con los siguientes límites: Al Sur, con zona minera de "Quebrada Grande", extendiéndose hacia el Noroeste; al Este, con el final Este, de "Loma Verde No 2"; al Oeste, con "Loma Verde No 4". Dicha zona minera está ubicada en el área del pueblo de Rusio y sobre terreno rocoso.—Confiere poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Elzo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
16 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud. "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera que denominaremos con el nombre de "Loma Verde No 4", situada en el departamento de Olancho, en jurisdicción de Juticalpa, se cree en terrenos nacionales, con una extensión superficial de 200 hectáreas, sobre terreno rocoso y con los siguientes límites: Al Sur, con zona minera denominada "Quebrada Grande"; al Este, con "Loma Verde No 3"; y al Oeste, con "Loma Verde No 2".—Confiere poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión,—

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En red en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 770.448, el 24 de octubre de 1957, por un período de siete años, para distinguir: tabaco, manufacturado o no; consistente en una etiqueta formada por tres paneles, de los cuales el de la derecha, o sea el principal, contiene la palabra 'Bristol'".



colocada sobre una banda horizontal formada por finas líneas paralelas. El panel de la izquierda también contiene una banda horizontal compuesta por líneas finas, sobre el facsímil de la firma "W. D. & H. O. Wills", debajo de la cual se ve la representación de una estrella de ocho puntas. El panel central, más angosto, también contiene la palabra "Bristol", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas, envases y empaques que contienen el producto, en todos los colores, tamaños y estilos de letra. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cités.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

16 J. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, Abogado, mayor de edad, casado y de este vecindario, respetuosamente comparezco como representante de la Schering Aktiengesellschaft Berlin, domiciliada en Berlin N 65 Muelierstrasse 170-172, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

PRIMOBOLAN

con registro de origen número.... 724.725, el 11 de mayo de 1959, en la Oficina de Patentes de Alemania, cuyo certificado acompaño; que dicha marca le sirve para distinguir, amparar y expender: medicamentos preparados de hormonas que fabrica dicha casa; se usa en etiquetas, marbetes, impresa, litografiada o en cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite y en su oportunidad el Acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C. nueve de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 J. y 7 J. 60.

Tegucigalpa, D. C. 20 de abril de 1960—Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO

16 y 27 J. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diez de junio del año en curso, declaró a las Sras., María de los Angeles Banegas de Cerrato y María de los Santos Banegas Vda. de Cerrato, herederas ab intestato de su difunta madre legítima, la Sra. Nieves Baudales Medina Vda. de Banegas, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,  
Srio.

16 J. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben aunar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florin .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios